

ROMANO, Andrea: *Famiglia, successioni e patrimonio familiare nell'Italia medievale e moderna*, Torino, Giapichelli, 1994; 246 pp.

*Il diritto nella storia* constituye empresa colectiva dirigida por Umberto Santarelli y asumida por la historiografía jurídica italiana con el programa, confesado, de ofrecer al estudiante de Derecho, gracias a la perspectiva histórica, «le connessioni reali che sussistono tra le singole parti dell'ordinamento e dell'esperienza giuridica». Dentro de unos modos académicos que pulverizan la unidad de la ciencia jurídica en asignaturas, códigos y pequeñas tradiciones de escuela, acertadamente se entiende la *reductio ad unum* de la experiencia jurídica como el mejor terreno para la enseñanza de la historia del derecho y de las instituciones.

Seguramente está por medio la tradición calassiana del *ordinamiento*, tan bien descrita hace poco por el mismo Santarelli; seguramente, también, el empeño se hace posible por la existencia de una comunidad profesional de especialistas que resulta operativa por encima de las diferencias de método que los separan, pero el caso es que el proyecto existe y su ejecución ofrece ya algunos frutos apreciables. El que ahora nos interesa, un amplio estudio de Andrea Romano sobre el régimen patrimonial familiar en la cultura de Antiguo Régimen, es de importancia para el lector español. Desde luego, en primer lugar, *ratione materiae*, pues será en los entresijos de la familia y no en la descripción de un pretendido Estado donde mejor encontraremos la sustancia política de la Europa moderna: que el contexto general «italiano» se complete con la información *propria* siciliana, tan rica por la presencia de tradiciones jurídicas en juego, permite páginas sobre mayorazgo y atención a la doctrina castellana en el marco amplio de una doctrina jurídica efectivamente *común*.

Mas el libro de Andrea Romano merece ser difundido entre nosotros, en segundo lugar, porque, abierta aún la discusión sobre las enseñanzas jurídicas y con ello la definición de unos nuevos materiales para usos escolares, un texto propuesto como *manual* y sin embargo dotado de un alcance monográfico que sólo es posible cuando median compromisos previos con la investigación, constituye en mi opinión la mejor superación del viejo papel propedéutico de la historia jurídica.

CARLOS PETIT

SAN MARTINO DE DROMI, María Laura: *Documentos constitucionales argentinos*. Madrid, 1994; 2603 pp.

Esta voluminosa obra de un equipo de investigación dirigido por la profesora San Martino constituye, en esencia, una edición de fuentes histórico-jurídicas argentinas surgidas entre los años 1782-1860. Dichas fuentes (en parte ya anteriormente publicadas, en parte inéditas) abarcan una tipología muy diversa: bandos, reglamentos, leyes, pactos, acuerdos, convenios, protocolos, proyectos constitucionales, constituciones, tratados, etc. Su articulación en la publicación se realiza con un criterio mixto, de carácter sistemático-cronológico, en base a cuatro grandes partes. A su vez, cada una de estas partes se inicia con un «estudio preliminar», en el que la autora estudia y valora la problemática planteada por la documentación, y se finaliza con una completa bibliografía.